



Proceso: Licencias de Aprovechamiento Forestal

Procedimiento para la emisión de licencias de aprovechamiento forestal subsiguientes y subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal

Código: LI-PR-014

Versión: 1

Número de páginas: 14

Revisó	Revisó	Aprobó
Ing. Wylsson Adiel Martínez Gómez Director de Manejo y Restauración Forestal	Ing. Ana Paula Espinoza García Jefa de Gestión de Calidad	Ing. Bruno Enrique Arias Rivas Gerente

	Procedimiento para la emisión de licencias de aprovechamiento forestal subsiguientes y subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal Proceso: Licencias de Aprovechamiento Forestal	Código	LI-PR-014
		Versión	1
		Fecha	Mayo 2025
		Página	1 de 14

I. OBJETIVO

Describir el procedimiento para la aprobación y emisión de las licencias de aprovechamiento forestal subsiguientes y subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal.

II. ALCANCE

El procedimiento aplica a la emisión de las licencias de aprovechamiento forestal subsiguientes y subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal, que se gestionan en el INAB, requisito para realizar el aprovechamiento del producto forestal aprobado en el Plan de Manejo Forestal.

III. RESPONSABLE

- Jefe (a) de Manejo de Bosques Naturales
- Director (a) de Manejo y Restauración de Bosques

IV. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Forestal. Decreto Legislativo 101-96; (Artículos 3, 4, 34, 35, 48, 49, 50, 52, 55, 56 y 58).
- Reglamento de la Ley Forestal. Resolución de Junta Directiva número JD.01.43.2005; (Artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41 y 47).
- Reglamento de Técnicos y Profesionales que se dedican a la Actividad Forestal. Resolución de Junta Directiva número JD.05.40.2017; (Artículos 3, 4, 6, 8 y 9).
- Reglamento para el transporte de productos forestales. Resolución de Junta Directiva número JD.03.05.2020 (Artículos 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15, 16, 17 y 18).
- Valor de la madera en pie, Resolución JD.02.25.2024.
- Ley de Motosierras, Decreto Legislativo 122-96; (Artículos 3 y 4).
- Procedimiento para el trámite y resolución de expedientes en las Direcciones Regionales y Subregionales, Resolución de Gerencia No. 190-2023.
- Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal, Resolución JD.01.33.2021.
- Manual de Procedimientos del Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal, 2022.

	Procedimiento para la emisión de licencias de aprovechamiento forestal subsiguientes y subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal Proceso: Licencias de Aprovechamiento Forestal	Código	LI-PR-014
		Versión	1
		Fecha	Mayo 2025
		Página	2 de 14

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Término	Definición
Actividades Silviculturales	Actividades que se realizan para mejorar el crecimiento, la composición, la sanidad y la calidad de los bosques, para responder a diversas necesidades y valores.
Aval	Documento de aprobación que emite el Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, a solicitud del titular de la Licencia de Aprovechamiento Forestal para poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal mediante Garantía Fiduciaria y Contrato con Personas Jurídicas que se dediquen a la Repoblación Forestal.
EPMF	Elaborador de Plan de Manejo Forestal.
Licencia de Aprovechamiento Forestal	Es la facultad que el estado otorga a personas individuales o jurídicas, para que por su cuenta y riesgo realicen aprovechamientos sostenibles de los recursos forestales, incluyendo la madera, semillas, resinas, gomas y otros productos no maderables, en terrenos de propiedad privada, cubiertos de bosque.
Licencia de aprovechamiento forestal Subsiguiente	Es el documento con el que se autoriza la ejecución, monitoreo y supervisión anual del plan de manejo forestal aprobado.
MMF	Módulo de Manejo Forestal.
Plan de Manejo Forestal	Es un programa de acciones desarrolladas técnicamente, que conducen a la ordenación silvicultural, de un bosque, con valor de mercado o no, asegurando la conservación, mejoramiento y acrecentamiento de los recursos forestales.
Plan Operativo Anual	Es el documento de ejecución, monitoreo y supervisión anual del Plan de Manejo Forestal aprobado.
Regente Forestal	Es el Técnico o Profesional responsable de la correcta ejecución del Plan de Manejo Forestal.
Titular de la Licencia	Persona individual o jurídica a la cual se le extiende Licencia de Aprovechamiento Forestal.

VI. DESARROLLO

1. Normas

- Es responsabilidad de los Directores (as) Regionales y Subregionales del Instituto Nacional de Bosques –INAB- velar por el cumplimiento y aplicación del presente procedimiento utilizando los formatos establecidos.

	Procedimiento para la emisión de licencias de aprovechamiento forestal subsiguientes y subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal Proceso: Licencias de Aprovechamiento Forestal	Código	LI-PR-014
		Versión	1
		Fecha	Mayo 2025
		Página	3 de 14

- b) La Secretaria (o) Subregional es responsable de incorporar los documentos que vayan generando durante el seguimiento a la gestión verificando que estén debidamente firmados, sellados y foliados.
- c) Para emitir la licencia de aprovechamiento forestal subsiguiente y subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal, debe estar disponible el informe final de uso de notas de envío y el informe final de licencias de aprovechamiento forestal anterior (LI-PR-007), que compruebe que el titular cumplió con el total de las actividades planificadas conforme a lo establecido en el plan de manejo forestal aprobado, mediante informe técnico de monitoreo a la licencia forestal (LI-PR-006) aprobado por el Director (a) Subregional
- d) Para iniciar la gestión de licencia subsiguiente o subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal, el titular debe presentar:
- Solicitud de autorización de licencia de aprovechamiento subsiguiente o subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal.
 - Plan de manejo de licencia subsiguiente o subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal.
 - Mandato de representación legal, cuando aplique.
- e) Previo a la autorización de licencia subsiguiente y subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal el Director Subregional debe solicitar al titular los siguientes documentos (LI-RE-089):
- Fotocopia del recibo de ingresos del pago del valor de la madera en pie. (forma 63 A-2).
 - Documento de garantía para el cumplimiento de la obligación de repoblación forestal.
 - Documento legal de contratación de Regente Forestal, cuando aplique.
 - Fotocopia de la (s) constancia (s) de inscripción de la (s) motosierra (s) a utilizar en las actividades silviculturales
 - Constancia de pago de notas de envío para transporte de productos forestales.
- f) La solicitud y aprobación de garantías se realizará conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Reglamento de Obligaciones de Repoblación forestal, para lo cual se emplearán los formatos y requisitos contenidos en el mismo. El manual estará disponible para descarga en el MMF y en la página oficial de INAB.
- g) La Licencia de Aprovechamiento Forestal subsiguiente o subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal autorizada, debe hacerse de conocimiento a los siguientes:

	Procedimiento para la emisión de licencias de aprovechamiento forestal subsiguientes y subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal Proceso: Licencias de Aprovechamiento Forestal	Código	LI-PR-014
		Versión	1
		Fecha	Mayo 2025
		Página	4 de 14

- Al titular de la Licencia de Aprovechamiento Forestal, original de la licencia o Resolución de Aprobación del Plan Operativo Anual.
 - Al Director (a) Regional, duplicado de la licencia o Resolución de Aprobación del Plan Operativo Anual.
 - A la Municipalidad de la jurisdicción, copia de la licencia y copia del plan de manejo aprobado.
 - A la Dirección Administrativa y Financiera, copia de la licencia.
 - A la Coordinación de Monitoreo y Obligaciones de Repoblación Forestal, copia de la licencia o Resolución de Aprobación del Plan Operativo Anual.
- f) La Secretaria (o) Subregional es responsable de actualizar el inventario de Notas de Envío en el Módulo de Manejo Forestal.
- g) Si después de seis (6) meses calendario de haber sido debidamente notificadas las enmiendas de licencia subsiguiente o subsiguientes planes operativos anuales al solicitante, este no presenta lo requerido, el (la) Director (a) Subregional correspondiente emitirá resolución de abandono y archivo del expediente, mediante formato LI-RE-99.

2. Descripción del procedimiento

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Titular de Licencia de Aprovechamiento Forestal	Descarga del portal de información para el usuario o del Módulo de Manejo Forestal, disponibles en la página web del INAB, la solicitud de autorización de Licencia de Aprovechamiento Forestal Subsiguiente o subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal y plan de manejo; los llena, adjunta mandato de representación legal (cuando aplique) y presenta la documentación en la sede del INAB que cubre la jurisdicción del área del plan de manejo.	LI-RE-084 LI-RE-083
2	Secretaria (o) Subregional	Recibe solicitud y procede de la siguiente forma: 2.1 Si la solicitud esta completa; genera	

	Procedimiento para la emisión de licencias de aprovechamiento forestal subsiguientes y subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal Proceso: Licencias de Aprovechamiento Forestal	Código	LI-PR-014
		Versión	1
		Fecha	Mayo 2025
		Página	6 de 14

		4.2. Si determina la necesidad de realizar enmiendas, elabora oficio indicando las correcciones que se deben de realizar. Imprime, firma y traslada expediente a Director (a) Subregional. Continúa en el paso 6. El tiempo máximo para emitir dictamen de enmiendas o dictamen técnico es de veinte (21) días hábiles.	LI-RE-102
5	Delegado (a) Jurídico (a)	Recibe expediente, revisa y realiza análisis jurídico: 5.1 Si el expediente no requiere de enmiendas; emite dictamen jurídico procedente o no procedente. 5.2 Si el expediente requiere de enmiendas; emite el oficio de solicitud de enmiendas jurídicas. Imprime el documento correspondiente, lo firma y envía a Director (a) Subregional. Continúa en el paso 6. El tiempo máximo para esta actividad es de diez (10) días hábiles, a partir de haber recibido el expediente.	LI-RE-087 LI-RE-086
6	Director (a) Subregional	Recibe, revisa y analiza el expediente: 6.1 Si el expediente requiere enmiendas técnicas y/o jurídicas; procede a emitir oficio de requerimiento de enmiendas, lo imprime, firma y traslada a Secretaria (o) Subregional. Continúa paso 7. 6.2 Si el expediente contiene los dictámenes de aprobación técnica y/o procedente jurídico; verifica la propuesta de garantía para la obligación de repoblación forestal y	LI-RE-082

	Procedimiento para la emisión de licencias de aprovechamiento forestal subsiguientes y subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal Proceso: Licencias de Aprovechamiento Forestal	Código	LI-PR-014
		Versión	1
		Fecha	Mayo 2025
		Página	7 de 14

		procede de la siguiente manera: 6.2.1 Si la propuesta de la garantía requiere de aval, lo solicita a través de correo electrónico al Coordinador (a) de Monitoreo y Obligaciones de Repoblación Forestal, adjuntando los requisitos indicados en el Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal. Continúa paso 11. 6.2.2 Si la propuesta de garantía para la licencia subsiguiente/Subsiguiente Plan Operativo Anual no requiere aval o ya tiene el aval del Coordinador (a) de Monitoreo y Obligaciones de Repoblación Forestal; elabora el oficio de solicitud de requisitos para la autorización de la Licencia de Aprovechamiento Forestal Subsiguiente, la Imprime, firma y sella. a) Si la propuesta de garantía es póliza de fianza, genera oficio de requerimiento de garantía mediante póliza de fianza. Continúa paso 13.2. 6.3 Si el expediente tiene dictamen jurídico o técnico no procedente: 6.3.1 Si es Licencia de aprovechamiento forestal subsiguiente; emite dictamen subregional de la Licencia Subsiguiente/Subsiguiente Plan Operativo Anual. Continúa paso 18. 6.3.2 Si es Subsiguiente Plan Operativo Anual; continúa paso 17.2.3. El tiempo máximo para esta actividad es de tres (3) días hábiles.	LI-RE-088 LI-RE-089 LI-RE-106 LI-RE-091
--	--	--	---

	Procedimiento para la emisión de licencias de aprovechamiento forestal subsiguientes y subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal Proceso: Licencias de Aprovechamiento Forestal	Código	LI-PR-014
		Versión	1
		Fecha	Mayo 2025
		Página	8 de 14

7	Secretaria (o) Subregional	Recibe Oficio para requerimiento de información faltante o enmiendas, asigna folio y adjunta al expediente, notifica al Titular.	
8	Titular de Licencia de Aprovechamiento Forestal	Recibe el Oficio, atiende lo solicitado, descarga del portal de información o del módulo de manejo forestal el formato del oficio de entrega de enmiendas, presenta las enmiendas en forma física en la oficina subregional correspondiente.	LI-RE-085
9	Secretaria (o) Subregional	Recibe las enmiendas en físico y revisa que estén completas según el requerimiento. 9.1 Si están completas; asigna folio a documentos recibidos y los incorpora al expediente y lo traslada a Director (a) Subregional. Continúa paso 10. 9.2 Si no están completas; devuelve la documentación hasta que presenten por completo las enmiendas requeridas. Regresa paso 7. Nota: El tiempo máximo para esta actividad es de un (1) día hábil.	
10	Director (a) Subregional	Recibe expediente y enmiendas requeridas, asigna a Técnico (a) Forestal y/o Delegado (a) Jurídico (a) para su revisión y análisis. Regresa con paso 4 o 5 según corresponda. Nota: El tiempo máximo para realizar esta tarea es de dos (2) días hábiles.	LI-RE-081
11	Coordinador (a) de Monitoreo y Obligaciones de Repoblación Forestal	Recibe solicitud de aval a través del correo electrónico y emite oficio de AVAL o NO AVAL de garantía, lo imprime, firma, sella y lo envía a Director (a) Subregional, por correo electrónico. Nota: El tiempo máximo para esta actividad es de cuatro (4) días hábiles.	LI-RE-090

	Procedimiento para la emisión de licencias de aprovechamiento forestal subsiguientes y subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal Proceso: Licencias de Aprovechamiento Forestal	Código	LI-PR-014
		Versión	1
		Fecha	Mayo 2025
		Página	9 de 14

12	Director (a) Subregional	Recibe el oficio: 12.1 Si se avaló la garantía: regresa a paso 6.2.2. 12.2 Sí no se avaló la garantía: emite oficio para informar al solicitante que no fue aceptada la propuesta de garantía y que debe realizar las enmiendas o proponer otro tipo de garantía, según sea el caso. Imprime firma y traslada a Secretaria (o) Subregional. Continúa con paso 13.1. Nota: El tiempo máximo para esta actividad es de un (1) día hábil.	LI-RE-092
13	Secretaria (o) Subregional	Recibe oficio subregional: 13.1 Si es requerimiento de enmiendas a la garantía asigna folio, adjunta al expediente, notifica al Titular de la Licencia. Continúa paso 14. 13.2 Si es el oficio de solicitud de requisitos para la autorización de la Licencia de Aprovechamiento Forestal Subsiguiente o de enmiendas al mismo, notifica al Titular de la Licencia. a) Cuando la propuesta de garantía sea hipotecaria, fiduciaria o de contrato con personas jurídicas que se dediquen a la repoblación forestal; la secretaria subregional proporcionará minuta para la elaboración de la escritura pública, misma que se puede descargar del MMF y de la Página oficial del INAB; y conforme a lo indicado en el Manual de Procedimientos del Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal, contenidos en el numeral VIII, incisos 1.3, a) y b), seguirá los formatos y	

	Procedimiento para la emisión de licencias de aprovechamiento forestal subsiguientes y subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal Proceso: Licencias de Aprovechamiento Forestal	Código	LI-PR-014
		Versión	1
		Fecha	Mayo 2025
		Página	10 de 14

		procedimientos administrativos establecidos. Continúa paso 15. Nota: El tiempo máximo para esta actividad es de un (1) día hábil.	
14	Titular de Licencia de Aprovechamiento Forestal	Presenta la enmienda como nueva propuesta de Garantía para la Obligación de Repoblación Forestal. Continúa paso 16.1.	
15	Titular de Licencia de Aprovechamiento Forestal	Presenta los requisitos en físico en la oficina de la Dirección Subregional correspondiente para la autorización de la Licencia de Aprovechamiento Forestal subsiguiente/Subsiguiente Plan Operativo Anual; o las enmiendas solicitadas. Continúa paso 16.2.	LI-RE-093
16	Secretaria (o) Subregional	16.1 Si son las enmiendas a la garantía, los adjunta al expediente, asigna folio y traslada el expediente al Director (a) Subregional. Regresa al paso 6.2.1 o 6.2.2, según corresponda. 16.2 Si es la documentación que indica el oficio subregional de los requisitos para la autorización de Licencia de Aprovechamiento Forestal Subsiguiente/Subsiguiente Plan Operativo Anual; o enmiendas, revisa y procede de la forma siguiente: 16.2.1 Si están completos; los adjunta al expediente, asigna folio y traslada el expediente al Director (a) Subregional Continúa con paso 17. 16.2.2 Si no están completos; le informa al solicitante que es necesario completar los requisitos y emite notificación para	LI-RE-079

	Procedimiento para la emisión de licencias de aprovechamiento forestal subsiguientes y subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal Proceso: Licencias de Aprovechamiento Forestal	Código	LI-PR-014
		Versión	1
		Fecha	Mayo 2025
		Página	12 de 14

		Secretaria (o) Subregional. Regresa paso 13.2. El tiempo máximo para esta actividad es de tres (7) días hábiles).	LI-RE-094
18	Director (a) Regional	Recibe y revisa el expediente: 18.1 Si cumple o tiene dictamen subregional no procedente; emite Resolución de aprobación o denegación a la Licencia de Aprovechamiento Forestal Subsiguiente y traslada al Director Subregional. 18.2 Si no cumple; emite oficio para requerimiento de información faltante o enmiendas. Regresa al paso 17.1 o 3, según corresponda. Nota: El tiempo máximo para esta actividad es de seis (7) días hábiles.	LI-RE-095 LI-RE-104 LI-RE-98
19	Secretaria (o) Subregional	Elabora cédula de notificación de la Licencia de Aprovechamiento Forestal subsiguiente/Subsiguiente Plan Operativo Anual, aprobado o denegado y traslada al Director Subregional El tiempo máximo de esta actividad es de tres (1) días hábiles.	LI-RE-097
20	Director (a) Subregional	Revisa el expediente y elabora oficio para notificar la aprobación o denegación de Licencia de Aprovechamiento Forestal Subsiguiente a la municipalidad correspondiente, se debe notificar, firmar y sellar de recibido en secretaría municipal. Entrega y notifica la Licencia de Aprovechamiento Forestal o la Resolución de aprobación o denegación al Plan Operativo Anual al titular de la licencia.	LI-RE-096

	Procedimiento para la emisión de licencias de aprovechamiento forestal subsiguientes y subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal Proceso: Licencias de Aprovechamiento Forestal	Código	LI-PR-014
		Versión	1
		Fecha	Mayo 2025
		Página	13 de 14

		El tiempo máximo para esta actividad es de cinco (5) días hábiles.	
Fin del Procedimiento.			

VII. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- a) LI-RE-078 Notificación de recepción de requisitos para la emisión de licencia de aprovechamiento forestal subsiguiente fuera del módulo de manejo forestal
- b) LI-RE-079 Notificación de completación de requisitos para emisión de licencia de aprovechamiento forestal subsiguiente o subsiguiente plan operativo anual fuera del módulo de manejo forestal
- c) LI-RE-080 Constancia de recepción de expediente, fuera del módulo de manejo forestal
- d) LI-RE-081 Providencia para traslado del expediente fuera del módulo de manejo forestal
- e) LI-RE-082 Oficio para requerimiento de información faltante o enmiendas fuera del módulo de manejo forestal
- f) LI-RE-083 Plan de manejo de licencia subsiguiente o subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal
- g) LI-RE-084 Solicitud de autorización de licencia de aprovechamiento forestal subsiguiente o subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal
- h) LI-RE-085 Documento de entrega de enmiendas fuera del módulo de manejo forestal
- i) LI-RE-086 Dictamen jurídico de enmiendas fuera del módulo de manejo forestal
- j) LI-RE-087 Dictamen jurídico de procedente / no procedente sobre solicitud de la licencia de aprovechamiento forestal subsiguiente y subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal
- k) LI-RE-088 Solicitud de aval para garantía fiduciaria fuera del módulo de manejo forestal
- l) LI-RE-089 Oficio subregional de requisitos para la autorización de licencia de aprovechamiento forestal subsiguiente/subsiguiente plan operativo anual fuera del módulo de manejo forestal
- m) LI-RE-090 Oficio de aval/no aval de garantía fuera del módulo de manejo forestal
- n) LI-RE-091 Dictamen del Director Subregional fuera del módulo de manejo forestal
- o) LI-RE-092 Oficio subregional de enmiendas de la garantía fuera del módulo de manejo
- p) LI-RE-093 Documento de entrega de requisitos/enmiendas para la emisión de la licencia de aprovechamiento forestal subsiguiente o subsiguiente plan operativo anual fuera del módulo de manejo forestal
- q) LI-RE-094 Oficio para requerimiento de información faltante o enmiendas previo a autorización de licencia de aprovechamiento forestal subsiguiente/subsiguiente plan operativo anual fuera del módulo de manejo forestal
- r) LI-RE-095 Licencia de aprovechamiento forestal
- s) LI-RE-096 Aviso de la licencia a la municipalidad
- t) LI-RE-097 Cédula de notificación
- u) LI-RE-098 Oficio regional para requerimiento de información faltante o enmiendas fuera del módulo de manejo forestal

	Procedimiento para la emisión de licencias de aprovechamiento forestal subsiguientes y subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal Proceso: Licencias de Aprovechamiento Forestal	Código	LI-PR-014
		Versión	1
		Fecha	Mayo 2025
		Página	14 de 14

- v) LI-RE-099 Resolución de abandono y archivo de expediente
- w) LI-RE-101 Resolución de plan operativo anual
- x) LI-RE-102 Dictamen para requerimiento de información faltante o enmiendas fuera del módulo de manejo forestal
- y) LI-RE-103 Dictamen técnico de evaluación al plan de manejo de licencia de aprovechamiento forestal subsiguiente o subsiguientes planes operativos anuales fuera del módulo de manejo forestal
- z) LI-RE-104 Licencia de aprovechamiento forestal
- aa) LI-RE-106 Oficio para requerimiento de garantía mediante póliza de fianza

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión actualizada	Descripción del cambio	Fecha de aprobación del cambio